

ALCANCE DEL VISADO

El alcance del visado, obligatorio o a petición del Cliente, se limita exclusivamente a la comprobación mínima establecida en el Artículo 13.2 (apartados a) y b) de la Ley de Colegios Profesionales), es decir, a comprobar:

a) **La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo**, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el artículo 10.2. de la L.C.P.

b) **La corrección e integridad formal de la documentación** del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate, **asumiendo el Colegio la responsabilidad subsidiaria** de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.

En ningún caso comprende los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, **ni tampoco comprende el control técnico de los elementos facultativos** del trabajo profesional.

TABLA DE PRECIOS PÚBLICOS DE VISADO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BALEARES APROBADOS POR JUNTA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30.12.2010

Procedimiento: Para la determinación del Precio del visado de un documento se deberá ir en primer lugar a la Tabla correspondiente (Anexos 1,2,3 y 4) en función del Tipo de documento y del Tipo de Trabajo a realizar, obteniéndose un Valor del Visado (VV). A continuación se procederá a calcular el Precio del visado reducido, si procede, según la Tabla del Anexo 5.

- **Anexo 1: Tabla de precios de Visado del Documento Proyecto de los distintos Tipos de Trabajo**

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR VISADO	Precio mínimo VISADO(€)	COMENTARIOS
AE	APARATOS ELEVADORES					
AEG	Grúas de obra	Fijos	-	45,00	45,00	
AER	Reforma de ascensores	Fijos	-	45,00	45,00	
AEV	Diversos aparatos elevadores	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
AG	APARATOS A GAS					
AGG	Secaderos y generadores de vapor	Baremo	N m ³ /h	1,41	45,00	
AGH	Hornos	Baremo	N m ³ /h	1,09	45,00	
AGM	Motores a gas	Baremo	N m ³ /h	0,62	45,00	
AGT	Turbinas a gas y	Baremo	N m ³ /h	0,19	45,00	

	atomizadores					
AGV	Aparatos de gas - Diversos	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
CN	CONSTRUCCIÓN – OBRA CIVIL					
CNA	Vertederos	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<i>Cualquier tipo de vertedero, incluidos los residuos de construcción.</i>
CND	Derribos de edificios	Baremo	m ²	0,09	45,00	<i>Se considera la superficie total de plantas y cubiertas.</i>
CNN1	Edificios (industrial, almacenes y similares) ≤ 15 m Luz	Baremo	m ² (construido)	0,24	45,00	<i>Cimentaciones, estructura y cerramientos para edificios de uso industrial, almacenamiento o similar y cualquier calidad constructiva.</i>
CNN2	Edificios (industrial, almacenes y similares) 15 m < Luz ≤ 30 m	Baremo	m ² (construido)	0,31	45,00	<i>Dentro de las instalaciones sólo incluye saneamiento, agua y pluviales.</i>
CNN3	Edificios (industrial, almacenes y similares) > 30 m Luz o > 12 m de altura	Baremo	m ² (construido)	0,44	45,00	<i>No incluye urbanización. Incluye el Cálculo estructural. En edificios con luz variable se tomará el baremo del mayor ancho</i>
CNO	Otros edificios y oficinas de Edificios	Baremo	m ² (construido)	0,50	45,00	<i>Cimentaciones, estructura y cerramientos para edificios comerciales y oficinas en cualquier calidad constructiva. Incluido saneamiento, agua y pluviales. Se aplicará el baremo a otros edificios y oficinas de edificios industriales cuya superficie exceda del 5% de la planta</i>
CNR	Reforma de locales	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<i>Reformas o acondicionamiento, sea cambiando o manteniendo el uso primitivo.</i>
CNT	Estructuras	Baremo	m ² (superficie)	0,07	45,00	<i>Baremo aplicable a Tipo de Documento MCE, para otros Tipos de Documentos se aplicará el Tipo de Trabajo CNV.</i>
CNU	Urbanizaciones	Baremo	m ²	0,07	45,00	<i>Movimiento de tierras, cierres y pavimentaciones La superficie urbanizada es toda la parcela, incluyendo cierres y pavimentos</i>
CNV	Diversos construcción y obra civil	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<i>Todos aquellos no incluidos en los apartados anteriores de Construcción – Obra Civil.</i>
CNVP	Vallas publicitarias	Fijos	-	45,00	45,00	
DV	OTROS					

DVCM	Diseño y construcción de maquinaria	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<p>Se consideran los siguientes tipos de maquinaria:</p> <p>- Maquinaria proyectada (Proyecto de una máquina): para el cálculo de los Derechos de Visado se aplicará el 3,5‰ al presupuesto de ejecución material del Proyecto.</p> <p>- Maquinaria no proyectada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De proceso: para el cálculo de los Derechos de Visado se aplicará el 1‰ al presupuesto de la inversión realizada en maquinaria, siempre que sea equipo principal para el proceso, no proyectado y no incluido en ningún TT, cuyo coste supere el 50% del presupuesto del proyecto. • Que forma parte de instalaciones, almacenamiento..., es decir de trabajos con Derechos de Visado asociados, se considera que la inversión en maquinaria ya está incluida en los mismos.
DVH	Homologación	Fijos	-	Según TD (Anexo 2)	Según TD (Anexo 2)	
DVMP	Maquinaria no proyectada	-	€	0,86 ‰ P	45,00	<p>Equipo principal para el proceso, no proyectado y no incluida en ningún TT, cuyo coste supere el 50% del presupuesto del proyecto</p> <p>Son de aplicación los mismos comentarios que para DVCM</p>
DVO	Diversos otros	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
DVPG	Homologación de aparatos a presión de tipo único o en serie	Fijos	-	45,00	45,00	
EL	ELECTRICIDAD					
ELBE	Instalaciones de enlace en Edificios de Viviendas.	Baremo	Vivienda o local	2,49	45,00	Comprende toda la parte de instalación eléctrica anterior al punto de entrada a la vivienda o local.

ELBES	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en Edificios Especiales.	Baremo	kW	0,63	45,00	Edificios de Gran Superficie: Hoteles, colegios, institutos, residencias, museos, centros de día, centros culturales, piscinas, polideportivos, campos de fútbol, grandes superficies comerciales, hospitales, etc.
ELBI	B.T. industria y aparcamientos	Baremo	kW	0,24	45,00	Desde la entrada al cuadro principal incluido, hasta los puntos de alimentación a receptores. Se aplicarán los derechos indicados sobre los kW(e) de potencia instalada en obras nuevas. Para el caso de obras de ampliación y reforma, la potencia instalada será la afectada por el proyecto.
ELBL	B.T. locales y oficinas	Baremo	kW (e)	0,47	45,00	Incluidos los supermercados Se aplicarán los derechos indicados sobre los kW(e) de potencia instalada en obras nuevas. Para el caso de obras de ampliación y reforma, la potencia instalada será la afectada por el proyecto
ELBT	Línea B.T	Baremo	m (de línea)	0,05	45,00	
ELBVB	Instalación B.T. interior de vivienda en electrificación básica.	Baremo	Vivienda	2,49	45,00	Comprende toda la instalación eléctrica a partir del punto de entrada a la vivienda
ELBVE	Instalación B.T. interior de vivienda en electrificación elevada	Baremo	Vivienda	4,06	45,00	Comprende toda la instalación eléctrica a partir del punto de entrada a la vivienda
ELC	Centrales de producción de energía eléctrica	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	Excluida la maquinaria que deberá valorarse como DVMP. Excluidas las centrales de cogeneración.
ELCP	C.T. (cambio potencia)	Baremo	KVA	0,05	45,00	La potencia para el cálculo de los DV será la definitivamente instalada

							después de realizado el cambio, tanto en reducción como en ampliación de potencia.
ELCT1	C.T (nuevo)	≤630 KVA	Baremo	kVA	0,15	45,00	
ELCT2		>630 KVA	Baremo	kVA	37,80 + 0.09 €/Kva		
ELGE	Grupos Electrógenos.		Baremo	kVA	0,21	45,00	
ELFF	Instalaciones fotovoltaicas fijas		Baremo	KW(pico)	3,43	45,00	<i>Incluye las placas fotovoltaicas fijas. En los proyectos presentados para instalaciones fotovoltaicas en una misma ubicación, aunque para distintos peticionarios, siempre que se aporte un documento global se calculará la CDV considerándolo como un conjunto</i>
ELFS	Instalaciones fotovoltaicas con seguimiento solar		Baremo	KW(pico)	6,81	45,00	<i>Incluye las placas fotovoltaicas con seguimiento solar. En los proyectos presentados para instalaciones fotovoltaicas en una misma ubicación, aunque para distintos peticionarios, siempre que se aporte un documento global se calculará la CDV considerándolo como un conjunto</i>
ELL1	Línea aérea A.T. de 1ª categoría > 66 kV		Baremo	m (de línea)	0,19	45,00	<i>En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV</i>
ELL2	Línea aérea A.T. de 2ª y 3ª categoría ≤ 66 kV		Baremo	m (de línea)	0,12	45,00	<i>En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV</i>
ELP	Alumbrado público		Baremo	kW (e)	6,86	45,00	
ELPC	Plantas de cogeneración		Baremo	KVA	0,45	45,00	
ELPH	Parques eólicos		Baremo	KW	0,83	45,00	<i>Aerogeneradores (máquinas, fustes, transporte y el montaje), la obra civil, la infraestructura eléctrica interna y otros elementos auxiliares de escaso presupuesto.</i>
ELPO	Alumbrado público		Baremo	kW (e)	3,31	45,00	<i>Alumbrado de fuentes,</i>

	ornamental					fachadas de edificios y monumentos
ELS1	Línea subterránea A.T. de 1ª categoría > 66 kV	Baremo	m (de línea)	0,22	45,00	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV
ELS2	Línea subterránea A.T. de 2ª y 3ª categoría ≤ 66 kV	Baremo	m (de línea)	0,15	45,00	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV
ELSB	Subestaciones	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
ELTC	Instalaciones Termosolares mediante cilindro parabólico.	Baremo	KW	4,25	45,00	El resto de instalaciones termosolares se cobrarán según el criterio de separar la maquinaria al 1‰ y la instalación al 3.5 ‰.
ELV	Diversos electricidad	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
IN	INSTALACIONES					
INA	Aire comprimido	Baremo	kW (e)	1,13	45,00	
INAC	Climatización / Aire acondicionado	Baremo	kW(t)	0,74	45,00	Se incluye la bomba de calor. Se tomará como parámetro la mayor potencia de entre frío y calor. Se excluyen explícitamente las instalaciones de refrigeración criogénica y máquinas de absorción que se considerarán como otros trabajos, según apartado INV.
INAI	Agua industria	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
INCO	Instalaciones contra incendios para uso no residencial.	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
INCR	Instalaciones contra incendios para uso residencial	Baremo	Viv/Hab/Apart	1,51	45,00	
INCA	Captación y abastecimiento de aguas	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
INCC	Instalaciones de Calefacción y ACS con caldera central	Baremo	KW	0,42	45,00	
INCCI	Instalaciones de Calefacción y ACS con caldera individual	Baremo	KW	0,16	45,00	
INCI	Instalaciones de calor industrial	Baremo	kW(t)	0,06	45,00	
INER	Estaciones de regulación y medida, en redes de	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	

	distribución de gas					
INES	Estaciones de servicio	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<i>Estaciones de servicio de productos petrolíferos (incluidas las de uso propio)</i>
INEX	Extracción de minerales	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
INFI	Instalaciones de frío industrial	Baremo	kW (arrastre)	1,61	45,00	<i>La potencia de arrastre es la potencia en el eje del compresor. Se excluyen explícitamente las instalaciones de refrigeración criogénica y máquinas de absorción que se considerarán como otros trabajos, según apartado INV.</i>
INGI	Gas industria	Baremo	N m ³ /h	0,09	45,00	<i>Incluye desde la entrada al recinto hasta los receptores de gas. Incluye la industria hotelera y hostelera</i>
INGN	Gas locales no industriales	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<i>Enganche de una caldera central para viviendas con la red de distribución de gas</i>
INGV	Gas viviendas	Baremo	Vivienda	1,47	45,00	<i>Redes de distribución interiores presentadas sin el proyecto de instalación de calderas individuales</i>
INH	Agua hoteles	Baremo	Habitación	1,32	45,00	
INII	Instalaciones Industriales Singulares	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	<i>Incluye instalaciones químicas y petroquímicas, desaladoras, papeleras, fundición, cementeras, desgasificadoras, regasificadoras, depuradoras, etc.</i>
INRA	Redes de distribución de agua	Baremo	m	0,16	45,00	
INRG	Redes de distribución de gas	Baremo	m	0,15	45,00	<i>En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará INV.</i>
INS	Saneamiento	Baremo	m	0,15	45,00	
INST	Instalaciones Solares Térmicas	Baremo	m ²	2,02	45,00	
INTP	Instalaciones temporales (carpas, gradas, sonido, ...)	Fijos	-	45,00	45,00	
INV	Diversos instalaciones	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
INVG	Instalación de Ventilación en Garajes	Baremo	m ²	0,02	45,00	

INV1		viv<25	Baremo	Vivienda	2,49	45,00	<p>Agua a locales comerciales</p> <p>se incluirá en INV (Diversos instalaciones)</p>
INV2	Agua	25≤viv≤40			14,75 + 1,98 por viv.		
INV3		40≤viv≤100			25,95 + 1,74 por viv		
INV4		viviendas viv>100			56,95 + 1,47 por viv		
LA	ACTIVIDADES						
LAI	Actividades industriales	Baremo de actividad	m ²	Según Tabla del Anexo 4	Según Tabla del Anexo 4	<p>Conjunto de instalaciones y medidas correctoras en el interior de un local o edificio, destinado a uso industrial. Se considerarán actividades industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican en el Procedimiento de Visado (apdo. 4.2.4)</p>	
LAN	Actividades no industriales	Baremo de actividad	m ²	Según Tabla del Anexo 3	Según Tabla del Anexo 3	<p>Conjunto de instalaciones y medidas correctoras en el interior de un local o edificio, destinado a uso no industrial. Se considerarán actividades no industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican en el Procedimiento de Visado (apdo. 4.2.3)</p>	

LAV	Diversos actividades	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	Se incluyen dentro de este tipo de trabajo aquellas actividades en las que la superficie necesaria para el desarrollo de la actividad no es fácilmente identificable, o los no incluidos en los dos anteriores.
MG	ALMACENAMIENTO					
MGP	Depósitos (a presión)	Baremo	m ³	1,25	45,00	
MGT	Depósitos (atmosféricos)	Baremo	m ³	0,21	45,00	
MGV	Diversos almacenamiento	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
RV	VEHÍCULOS					
RVR	Reforma de vehículos	Fijos	-	45,00	45,00	
RVV	Diversos vehículos	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
TE	TELECOMUNICACIONES					
TEC	Centrales de telemando y telecontrol	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
TEE	Estaciones base de telefonía móvil, nuevas	Baremo	Unidad	49,13	45,00	Estaciones base de nueva instalación.
TEI	Instalación de estaciones repetidoras de telefonía en edificios	Baremo	Unidad	28,35	45,00	
TERV	Redes de telecomunicaciones en viviendas (I.C.T.)	Baremo	Vivienda	0,57	45,00	
TERO	Redes de telecomunicaciones en otros edificios (I.C.T.)	Baremo	Punto	0,11	45,00	
TERD	Red de distribución de señal	Baremo	m (línea)	0,85	45,00	
TEV	Diversos telecomunicaciones	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
UR	URBANISMO					
URP	Planificación urbanística	Baremo	h m ²	Según TD (Anexo 2)	45,00	En este apartado se consignará la superficie del terreno de máxima edificabilidad. El valor del visado dependerá del tipo de documento. Pendiente definir forma de tratarlo.
URV	Diversos urbanismo	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	

Nota: Cuando el **Criterio** es “Baremo”, las unidades de las columnas **Valor**, son **€/unidad**

○ **Anexo 2: Tabla de Precios de Visado de los distintos Tipos de Documentos**

	TIPO DE DOCUMENTO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR VISADO	Precio mínimo VISADO (€)	COMENTARIOS
AAP	Acta de aprobación del plan de seguridad y salud	Fijos		45,00	45,00	<i>Las CDVs que se propone para el Tipo de Documento AAP es el mismo independientemente del número de Planes que sean aprobados dentro del acta que se deposita para ser visada. Queda fuera de este alcance la presentación posterior de otra AAP de nuevos Planes para el mismo emplazamiento.</i>
ACS	Asunción de coordinador de seguridad y salud	Fijos		45,00	45,00	<i>Si se presenta junto a AAP se considerarán sólo las CDV de esta última</i>
CFO	Certificado necesario para llevar a efecto la dirección técnica, (incluido el certificado final de obra)	60% del PV del Proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	<i>Todas las Certificaciones parciales calculadas aplicando el % que se certifica (del presupuesto total) sobre las CDV totales calculadas (por presupuesto o baremo, según sea el TT) para el total de la Certificación Final. Debiendo aplicarse la regla del mínimo a cada una de las certificaciones.</i>
CIF	Certificado de instalaciones frigoríficas (C.I.F.)	60% del PV del Proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	<i>Las CDV's que se propone para el Tipo de Documento CIF debe ser proporcional al 60% de las calculadas para las INFI. En analogía con otros tipos de trabajo no se observa la relación entre proyecto y certificado fin de obra en este tipo de trabajo: "Instalaciones frigoríficas".</i>
CPGU	Certificado de pruebas de aparatos de gas de tipo único	60% del PV del Proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
EBSI	Estudio básico de seguridad y salud (realizado por ingeniero/a autor/a del proyecto)	Fijos		45,00	45,00	
EBSO	Estudio básico de seguridad y salud (realizado por ingeniero/a diferente al autor del proyecto)	Fijos		45,00	45,00	
ESS	Estudio de Seguridad y Salud	Presupuesto	€	3 ‰ P	45,00	
MCE	Memoria de Cálculo de Estructuras de Edificación	Fijos		45,00	45,00	<i>Se considera la superficie total de planta y cubierta. Válido para estructuras nuevas en edificios, quedando fuera del alcance las reformas o las estructuras de silos o similares.</i>
OD	Otros Documentos	Fijos				<i>Minimo correspondiente coeib</i>
P	Proyecto	Baremo o Fijos o Presupuesto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	

PB	Proyecto básico	50% del PV del proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
PCUO	Proyecto de compensación para uso no residencial	Baremo	Hm ²	6,62	45,00	
PCUR	Proyecto de compensación para uso residencial	Baremo	Hm ²	8,50	45,00	
PDP	Proyecto de delimitación de polígonos	Baremo	Hm ²	13,23	45,00	
PDSU	Proyecto de delimitación de suelo urbano	Baremo	Hm ²	3,31	45,00	
PR	Proyecto reformado	Baremo o Fijos o Presupuesto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
SPN	Separata (cuyas CDV no se hayan liquidado en el proyecto global)	Baremo o Fijos o Presupuesto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
V	Anteproyecto	25% del PV del proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	

Nota: Cuando el **Criterio es "Baremo"**, las unidades de la columna **Valor**, son **€/unidad**.

○ **Anexo 3: Tabla para el Cálculo de los Precios de visado de Proyectos de Actividades No Industriales**

Se aplicarán a los proyectos y a las obras de nueva construcción, de reforma de edificios y de establecimientos, o de cambio de uso de los mismos, excluidos los de uso industrial siempre que no exista reforma o acondicionamiento (licencia urbanística) y se aplique, por tanto, otro baremo y no este.

Se considerarán actividades no industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican a continuación:

- Locales destinados a actividades comerciales.
- Locales destinados a actividades recreativas.
- Locales de oficinas.
- Locales destinados a garajes y aparcamientos.
- Locales destinados a servicios logísticos.
- Locales destinados a actividades de servicios en general.

SUPERFICIE (m²)	PRECIO (€) VISADO
S ≤ 500	28,35
500 < S ≤ 1000	34,01
1.000 < S ≤ 4.000	45,35
4.000 < S ≤ 8.000	56,69
8.000 < S	85,04

Observaciones:

1. Estos precios del proyecto de actividad no incluyen los PV de los proyectos de las diferentes instalaciones que pueda llevar como anexos. Por ejemplo: instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, de aparatos a presión, etc. Sí se consideran comprendidos los PV correspondientes a instalaciones contra incendios, en las que únicamente se instalan extintores.
2. Las PV para los proyectos de actividad recogidas en las anteriores tablas, incluyen la correspondiente inversión en maquinaria.
3. En ningún caso será de aplicación a estos PV, la reducción indicada en el Anexo 5: Tabla para el Cálculo de los precios del Visado-

○ **Anexo 4: Tabla para el Cálculo de los PV de Proyectos de Actividades Industriales**

Se aplicarán a los proyectos y a las obras de nueva construcción, de reforma de edificios y de establecimientos, o de cambio de uso de los mismos, de uso industrial siempre que no exista reforma o acondicionamiento (licencia urbanística) y se aplique, por tanto, otro baremo y no este.

Se considerarán actividades industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican a continuación:

1. Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.
2. Los almacenamientos industriales.
3. Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al transporte de personas y al transporte de mercancías.
4. Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los puntos anteriores.

SUPERFICIE (m²)	PRECIO (€) VISADO
S ≤ 500	28,35
500 < S ≤ 1000	34,01
1.000 < S ≤ 4.000	45,35
4.000 < S ≤ 8.000	56,69
8.000 < S	85,04

Observaciones:

1. **Estos precios del proyecto de actividad no incluyen los PV de los proyectos de las diferentes instalaciones que pueda llevar como anexos.** Por ejemplo: instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, de aparatos a presión, etc. Sí se consideran comprendidas los PV correspondientes a instalaciones contra incendios, en las que únicamente se instalan extintores.
2. Los PV para los proyectos de actividad recogidas en las anteriores tablas, incluyen la correspondiente inversión en maquinaria.
3. **En ningún caso será de aplicación a estos PV, la reducción indicada en el Anexo 5:** Tabla para el Cálculo de los precios del Visado.

○ **Anexo 5: Tabla para el Cálculo de los precios del Visado**

La reducción de los valores de visado según la tabla expuesta a continuación, será de aplicación a todos aquellos trabajos (Memorias Valoradas, Anteproyectos, Proyectos Básicos, Proyectos, etc.) cuyos VV sean calculados mediante baremos o en función del presupuesto.

Para calcular los importes de los Anteproyectos se aplicará al PV resultante del proyecto el 25%; para los Proyectos Básicos el 50%, y para las Direcciones Técnicas el 60%.

VALOR VISADO (VV)		PRECIO DEL VISADO (PV)
Desde (€)	Hasta (€)	
0 €	150 €	$0,8 \cdot VV$
150 €	600 €	$120 + 0,6(VV-150)$
600 €	1.500 €	$390 + 0,5(VV-600)$
1.500 €	2.250 €	$840 + 0,3(VV-1.500)$
2.250 €	3.000 €	$1065 + 0,25(VV-2.250)$
3.000 €	9.000 €	$1.252,50 + 0,2(VV-3.000)$
9.000 €	15.000 €	$2.452,50 + 0,1(VV-9.000)$
15.000 €	30.000 €	$3.052,50 + 0,05(VV-15.000)$
30.000 €	60.000 €	$3.802,50 + 0,025(VV-30.000)$
60.000 €	240.000 €	$4.552,50 + 0,006(VV-60.000)$
240.000 €	∞	$5.632,50 + 0,0006(VV-240.000)$